



SEXTA. La **EMPLEADORA** manifiesta que pagará en **1** exhibiciones, hasta culminar la cantidad de **\$5,703.00** (cinco mil setecientos tres pesos 00/100 moneda nacional), tal como se muestra:

04/06/2024 08:00 horas	MEDIANTE CHEQUE O EN EFECTIVO	\$5,703.00
------------------------	----------------------------------	------------

En caso de que la parte **EMPLEADORA** no cubra el pago de la cantidad estipulada y dentro del plazo determinado en esta cláusula, deberá pagar a la parte **TRABAJADORA** el equivalente a un día de salario diario, el cual se fijará en razón del salario que percibía dicha parte antes de finalizar la relación de trabajo. Esa cantidad se sumará a la previamente pactada, por cada día que transcurra, sin que se dé cabal cumplimiento al convenio, con fundamento en el artículo 684-E, fracción XIV, último párrafo, de la Ley Federal del Trabajo.

SÉPTIMA. Las **PARTES** solicitan se apruebe y sancione este convenio, toda vez que se elaboró conforme a las disposiciones aplicables de la Ley Federal del Trabajo como resultado del diálogo de la conciliación entre la parte **TRABAJADORA** y la parte **EMPLEADORA**. Asimismo, manifiestan que se encuentran conformes con el presente acuerdo por no contener cláusula contraria a la costumbre, a la moral, ni renuncia a los derechos de las **PARTES**.

OCTAVA. Las **PARTES** manifiestan que es su voluntad ratificar el presente convenio en todas y cada una de sus partes y la aprobación de su contenido, por lo que no se reservan acción legal o derecho alguno para ejercitar con posterioridad a la firma del presente convenio.

NOVENA. Las **PARTES** solicitan ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco que les sean expedidas las copias autorizadas del convenio, y en el momento en que se haya cumplido totalmente, se les expida acta en la que conste el cumplimiento de éste, en términos del artículo 684-E, fracción XIV, primer párrafo, de la Ley Federal del Trabajo.

DÉCIMA. Las **PARTES** manifiestan que en la celebración del presente convenio no existió violencia, mala fe, dolo, lesión o cualquier otro tipo de vicio del consentimiento que pudiera nulificarlo.

DÉCIMA PRIMERA. En caso de que no se cumplan los términos de lo convenido en el presente instrumento, las **PARTES** deberán acudir a los Tribunales Laborales a efecto de que se realice el procedimiento de ejecución que la Ley Federal del Trabajo contempla.

Enteradas las **PARTES** del alcance legal del presente convenio que se eleva a cosa juzgada, conforme al artículo 684-E fracción XIII, mismo que se firma en **Jalisco a los 20 de Mayo de 2024**, ante la fe de **RODRIGO ALONSO CARDENAS GOMEZ**, funcionario conciliador, quien lo sanciona en este mismo acto. **Doy fe.**

LA PARTE TRABAJADORA

LA PARTE EMPLEADORA

RODRIGO ALONSO CARDENAS GOMEZ.
PERSONA CONCILIADORA



Número de identificación único	AMG/CI/2024/012679
Buzón electrónico	foes901229mntlsh06@mibuzonlaboral.gob.mx jantonlogg10@gmail.com
Centro de conciliación Laboral del Estado de Jalisco	Área Metropolitana de Guadalajara
Sala de conciliación	AMG12

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO

Solicitante: SHEILA NOEMI FLORES ESTRADA

Citado(a): FUENTE DE TRABAJO CONOCIDA COMO "UNIVERSIDAD UNE" representada por JUAN ANTONIO GOMEZ GUTIERREZ en carácter de apoderado legal

Persona conciliadora responsable: RODRIGO ALONSO CARDENAS GOMEZ.

Objeto de la conciliación: Despido, Pago de prestaciones

Fecha del conflicto: 22 de Marzo de 2024

Fecha de registro de la solicitud: 15 de Abril de 2024

Fecha de cumplimiento total del convenio de conciliación:

04 de Junio de 2024

Convenio conciliatorio: Si.

Fundamento: Artículos 684-E, párrafos primero, fracciones XIII y XIV, tercero y cuarto, y 684-F, fracción VIII, de la Ley Federal del Trabajo; artículos 2, numeral 2, 7, numeral 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco; y 21, fracción I, del Reglamento Interno del Centro de Conciliación Laboral del estado de Jalisco.

Motivación: Conforme a la determinación de dar por terminado el conflicto laboral, tanto la parte TRABAJADORA como la parte EMPLEADORA, celebraron el Convenio de Conciliación de fecha **20 de Mayo de 2024** ante esta Autoridad Conciliadora como resultado de la audiencia de conciliación celebrada el **20 de Mayo de 2024** de **10:00:00** a **11:00:00**.

De acuerdo con lo establecido en el convenio referido el EMPLEADOR se obligó al pago de los siguientes conceptos:

Fecha cumplimiento	Concepto	Monto	Descripción
--------------------	----------	-------	-------------





04/06/2024

MEDIANTE
CHEQUE
O EN
EFECTIVO

\$5,703.00

SE HACE CONSTAR EL PAGO QUE REALIZA LA PARTE EMPLEADORA HACIA LA PARTE TRABAJADORA, POR LA CANTIDAD PACTADA DE \$5,703.00 (CINCO MIL SETECIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.), LA CUAL ES ENTREGADA MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA CONOCIDA COMO SANTANDER, CON NÚMERO 0000041, DE LA CUENTA BANCARIA 65509754059, Y A NOMBRE DEL TRABAJADOR, QUIEN LO RECIBE A SU ENTERA SATISFACCIÓN, SALVO SU BUEN COBRO.

JRPM

En este sentido, el **EMPLEADOR** ha dado cumplimiento a la totalidad de los conceptos contenidos en el Convenio de Conciliación celebrado entre las **PARTES. Doy fe.**

Con fecha 04 de Junio de 2024 se emite la presente Constancia de Cumplimiento del Convenio de Conciliación, con fundamento en la fracción XIV del artículo 684-E y fracción VIII del artículo 684-F de la Ley Federal del Trabajo.



Centro de
Conciliación
Laboral

RODRIGO ALONSO CARDENAS GOMEZ.

PERSONA CONCILIADORA

